



Medellín, mayo 13 de 2016

## ADENDA No. 1

### CONCURSO “ASDLUZ APOYA EL PRODUCTO COLOMBIANO”

ASDluz como organizador del concurso se permite aclarar los siguientes aspectos de acuerdo con los documentos “Bases ASDluz Apoya Producto ColombianoV5.pptx” que se presentó oficialmente el pasado viernes mayo 6 de 2016:

1. En la página No. 6 **Concurso**, se adiciona el siguiente párrafo:

Los valores pagados por los conceptos definidos en las Fases del Concurso serán tomados como una **donación**, por lo cual se le enviará a cada participante el certificado correspondiente que podrá descontar de sus impuestos. (Aplica según declaración de renta sólo para Colombia).

2. En la página No. 8 **Concurso**, el primer párrafo queda así:

Además los proponentes deberán realizar un poster de producto, diseñado e impreso en tamaño A3 o tabloide, según el formato especificado y entregado por la organización del concurso, en el cual deberán estar de forma clara el nombre del proponente, el nombre de la propuesta (tentativo), referente de diseño, el uso o aplicación del producto, la tecnología de iluminación, materiales y posibles instalaciones.

No se aceptaran poster de producto que no cuenten con la diagramación especificada.

3. En la página No. 10 **Concurso**, se complementa la frase con la palabra funcional, quedando así:

Los proponentes que sean seleccionados para la segunda fase del concurso deberán presentar un prototipo funcional en escala 1:1 de su propuesta seleccionada.

4. En la página No. 13 **Segunda Fase**, se adiciona el siguiente párrafo:

El monto referente al acompañamiento técnico debe ser cancelado por cada una de las propuestas finalistas, en consecuencia, si un participante cuenta con tres (3) propuestas finalistas deberá asumir el valor de las tres (3) propuestas para el acompañamiento técnico.

5. En la página No. 14 **Segunda Fase**, se adicional el siguiente párrafo:

El monto referente a la evaluación de procesos productivos debe ser cancelado por cada empresa finalista, en consecuencia, cada participante independiente del número de propuestas finalistas, deberá cancelar un único monto por la evaluación de procesos productivos.

6. En la página No. 15 **Ganadores**, se escribe la definición de Mención de Honor:



Mención de honor: Es aquella propuesta que cumple todas las características especificadas por el concurso pero es inviable de alguna manera por tecnología, fabricación, usabilidad, aplicación, entre otros.

7. En la página No. 16 **Ganadores**, se adiciona la siguiente Nota:

Nota: Los gastos de hospedaje, alimentación y transportes aéreo y terrestre están basados en un valor promedio por día o trayecto. Si el ganador del premio desea realizar una modificación sobre estos valores, deberá asumir el costo extra generado. Ejemplo: Ascenso a primera clase en transporte aéreo, alimentación en restaurante de primera categoría, hospedaje en habitación de lujo, entre otros

8. En la página No. 25 **Condiciones del concurso**, se complementa la siguiente:

Los proyectos serán anónimos para el jurado durante toda la primera fase del concurso. Para esto la organización del concurso destinará un funcionario diferente a los jurados quien realizará la recepción de los formularios, a los cuales se les asignará un código de propuesta. Este código será el número de identificación de las propuestas y la relación entre el código y la empresa proponente no será del conocimiento de los jurados.

9. En la página No. 26 **Condiciones del concurso**, se complementa la siguiente:

ASDluz no realizará investigación o consulta sobre la originalidad o autoría del diseño presentado, aun cuando el concurso haya terminado. Sin embargo, los participantes acuerdan indemnizar a todas las partes implicadas en el concurso, incluidas ASDluz, los promotores, el jurado, sus agentes y sus empleados ante cualquier demanda de terceros que pudiera surgir de la presentación del producto en el concurso. Ej: Propiedad intelectual de una empresa externa al concurso, falta de autoría o información confidencial de una persona o empresa externa al concurso.

10. En la página No. 27 **Condiciones del concurso**, se omitirá la frase que dice “La luminaria puede ser fabricada nacionalmente o mediante maquila internacional, ...” lo relacionado con maquila internacional ya que el espíritu del concurso es la identidad Colombiana.

11. En la página No. 28 **Condiciones del concurso**, se complementan las siguientes:

Las propuestas presentadas deberán tener una eficiencia óptica demostrada mediante software de diseño fotométrico del 70%. En caso de ser una luminaria para uso exclusivamente decorativo, se debe especificar la eficacia de la fuente luminosa, la cual en ningún momento deberá ser inferior a 80lm/W.

Todas las propuestas a excepción de las de uso exclusivamente decorativo deberán especificar la vida útil del producto en términos de **criterio de falla** BpLp a Xh. (ej: B50L70 a 30,000h)

12. En la página No. 30 **Condiciones del concurso**, se complementa la siguiente:

Los materiales y procesos de fabricación del producto resultante de la propuesta presentada deberán ser eficientes y amigables con el medio ambiente, para lo cual los



proponentes deberán realizar un análisis de ciclo de vida del producto y determinar la cantidad de CO2 producido durante la fabricación del mismo. Para esto los concursantes pueden ingresar a la página web <http://www.umberto.de/en/versions/umberto-nxt-co2/> y descargan la versión de prueba que tiene 14 días de uso.

13. En la página No. 31 **Condiciones del concurso**, se complementa la siguiente:

ASDluz asumirá el 40% del valor presupuestal y los costos relacionados con la comunicación, creación y ejecución del concurso. Esto incluye los costos relacionados con el diseño del concurso, diseño gráfico, comunicación, desplazamientos y transportes, premiación, logística y demás costos asociados al desarrollo del concurso. El resto de gastos deberán ser asumidos por las empresas comerciales ganadoras, por partes iguales.

14. En la página No. 33 **Presupuesto**, se aclara:

Se realizará reunión con los finalistas para definir tamaño del stand que se tendrá en Light Fair 2017. El 40% que asume ASDluz está relacionado con estos dos (2) presupuestos, en caso de optar por un stand más grande la diferencia del valor deberá ser asumido por las empresas ganadoras, por partes iguales.

15. Los finalistas que estén durante toda la segunda fase y realicen todo el proceso tendrán el sello ASDluz independiente a que sean los cinco (5) ganadores del concurso.

16. Los Jurados del concurso se están confirmando.

Las demás condiciones contenidas en las Bases del Concurso continúan sin modificación.

Atentamente,

JUAN A. DOMÍNGUEZ "Picasso"

**Presidente ASDluz**